



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 141, fecha: viernes, 26 de Julio de 2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO

2008

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1791 de 23 de julio de 2019 ha resuelto:

"Esta Presidencia, por Resolución nº 1681 de 10 de julio de 2019 corregida por Resolución nº 1709 de 15 de julio de 2019, designó a D^a M^a del Carmen Gil Gil como Diputada Delegada de Política Territorial y Desplazamiento, Relación con Medios de Comunicación, Centro Comarcal de Cifuentes, Cooperación Municipal y Formación externa, que comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias.

Advertida la inexactitud de la descripción de la Delegación y a fin de evitar duplicidades, se hace necesario dictar nueva Resolución que recoja de forma clara y precisa la definición de la Delegación.

Vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

PRIMERO.- Designar a D^a M^a del Carmen Gil Gil como Diputada Delegada de Política Territorial y Desplazamiento, Relación con Medios de Comunicación, Centro



Comarcal de Cifuentes y Cooperación Municipal.

SEGUNDO.- La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias.

TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de la Diputada Delegada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- La Diputada Delegada queda obligada a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- La presente resolución viene a sustituir a las dictadas con el nº 1681 de 10 de julio de 2019 y nº 1709 de 15 de julio de 2019, que quedan sin efecto.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 25 de julio de 2019 - Ilmo. Sr. Presidente José Luis Vega Pérez